



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 789.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN MEDICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES ABROAD (M.E.S.A.), ROTARY INTERNATIONAL DE EE.UU., A FAVOR DEL ROTARY CLUB DE CORONEL OVIEDO.**

Asunción, 22 de agosto de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 649/2022 del 16 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Medical Equipment and Supplies Abroad (M.E.S.A.), Rotary International de EE.UU., a favor del Rotary Club de Coronel Oviedo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 12 de julio de 2022, el Rotary Club de Coronel Oviedo solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Medical Equipment and Supplies Abroad (M.E.S.A.), Rotary International de EE.UU., consistente en equipos médicos y suministros, de conformidad con lo determinado en la factura N° 0121, la carta de donación y el conocimiento fluvial N° MG110 del 9 de enero de 2022.

Que el Rotary Club de Coronel Oviedo, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 22/22, presentada a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 789.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN MEDICAL EQUIPMENT AND SUPPLIES ABROAD (M.E.S.A.), ROTARY INTERNATIONAL DE EE.UU., A FAVOR DEL ROTARY CLUB DE CORONEL OVIEDO.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 0121, la carta de donación y el conocimiento fluvial N° MG110 del 9 de enero de 2022, consistente en equipos médicos y suministros, consignada por la Organización Medical Equipment and Supplies Abroad (M.E.S.A.), Rotary International de EE.UU., a favor del Rotary Club de Coronel Oviedo.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_